**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día doce de junio de dos mil diecisiete, damos inicio a la Sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, misma que se está trasmitiendo en vivo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. En el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O´Farril número 938, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, para tal efecto, las siguientes personas:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELRÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS YFINANCIAMIENTO; |
| C. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMENDE PARTIDOS POLÍTICOS YFINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA SOBERANES EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. OSCAR EDURADO ROSALES RIVERA | SECRETARIO TÉCNICO; DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO;  |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL | CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
|  |  |
| C. JOSE ALFREDO MARTINEZ MORENO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ  | REPRESENTANTE PROPIETARIO DELPARTIDO DE LA REVOLUCIÓNDEMOCRÁTICA; |
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
|  |  |
|  |  |
| C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. |

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **El PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DANIEL GARCÍA GARCÍA,** en el uso de la voz manifestó**:** Se da la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de esta Comisión, así como a las Consejeras, y a los representantes de partidos políticos. Damos inicio a esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, misma que se está transmitiendo en vivo en el portal del Instituto Estatal Electoral. Pidió al Secretario Técnico pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes pase lista de asistencia para verificar el quórum legal por favor.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** una vez que pasó lista de asistencia informó que se encuentran presentes tres Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, tres Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Contando con los tres integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, así como con la presencia de Consejeras y Consejeros Electorales y los representantes de partidos políticos, existe quórum legal por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, Secretario Técnico, continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Me voy a permitir dar lectura a la propuesta del orden del día para esta sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Proyecto de dictamen número cuarenta y tres relativo a la ***“DECLARATORIA DE PROCEDENCIA LEGAL A LA REFORMAS Y ADECUACIONES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”***.- - - - - - - - - - - - - - - - -
	1. Dispensa del trámite de lectura.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	2. Discusión y aprobación, en su caso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Clausura de la sesión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó que está a consideración de los presentes la propuesta del orden del día por si tienen alguna observación que hacer. No habiendo consideración, entonces Secretario Técnico someta a votación económica esta propuesta del orden del día. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Claro que sí, por instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a las y los Consejeros Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan a levantar la mano primeramente los que estén a favor. Consejero Presidente le informo que existen 3 votos a favor. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó que con 3 votos a favor le informo que se aprueba el orden del día para esta sesión y vamos a continuar con el punto a tratar en esta sesión. Secretario Técnico denos a conocer el siguiente punto del orden del día.- - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Claro que sí, el siguiente punto en el orden del día es el punto número que corresponde al proyecto de dictamen número cuarenta y tres relativo la ***“DECLARATORIA DE PROCEDENCIA LEGAL A LAS REFORMAS Y ADECUACIONES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”***. 3.1, Dispensa del trámite de lectura, 3.2 Discusión y aprobación, en su caso.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Retomando el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Denos a conocer el preámbulo y los puntos resolutivos de este proyecto de dictamen, el cual fue enviado adjunto a la convocatoria para esta sesión, para estar en contexto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Claro que sí. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por el artículo 5, apartados A y B, párrafo Quinto y Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 25 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 45 fracción I, y último párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 23, fracción 1, 25, 29, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; así como en cumplimiento al resolutivo tercero de la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el expediente RI-17/2017; sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la ***“Declaratoria de procedencia legal a las reformas y adecuaciones de los Estatutos del Partido de Baja California”*** al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; ***PRIMERO,*** esta autoridad declara la improcedencia de la modificación de las reformas y adecuaciones de los Estatutos del Partido de Baja California, en términos de los Considerandos IX y X, del presente Dictamen; ***SEGUNDO,*** se instruye a la secretaria técnica de la Comisión para que se notifique al Partido de Baja California; por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General la presente resolución; ***TERCERO,*** infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California para efectos de cumplimiento de sentencia en el expediente RI-17/2017, dentro de las 24 horas siguientes a su aprobación por el Consejo General; ***CUARTO,*** publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, a más tardar, el día siguiente de su aprobación por el Consejo General; dado en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete; atentamente, los integrantes de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, es la cuenta Consejero Presidente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Gracias Secretario Técnico. Está a la consideración de todos los presentes este proyecto de dictamen y vamos a iniciar, como lo marca el reglamento, en una primera ronda de participación de hasta por 8 minutos. Secretario Técnico enliste a los participantes para esta primera ronda, por favor.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Les pregunto a los presentes ¿quiénes quieren participar en una primera ronda? PBC ¿alguien más? PBC.- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - Enseguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Bien, le damos el uso de la voz al representante de Partido de Baja California, adelante por favor.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLOREPRESENTANTE DELPARTIDO BAJA CALIFORNIA** manifestó: Bueno pues, muy buenas tardes a todos, fíjense que el viernes pasado al concluir una de las sesiones que tuvimos aquí, pronostiqué algo que se está cumpliendo el día de hoy, no sé si tengo ya unos poderes respecto a este Consejo General, pero yo quisiera pensar que no, yo quisiera pensar que es una situación que amablemente realiza esta Comisión para dar cumplimiento a una sentencia. Fíjense que hice un resumen, voy a dedicar los primeros 8 minutos a esta sentencia porque me parece interesantísimo que todos conozcamos la sentencia, y estimado presidente traje para los representantes pero veo que algunos no pudieron, y también para nuestros amigos consejeros les voy a entregar una copia, si alguien pudiera ahí pasárselas, por favor. Fíjese que esta sentencia tiene algunas cosas muy interesantes que debemos de reflexionar antes de entrar al dictamen, porque si entramos directamente al dictamen pudiéramos entonces caer en una situación que pudiéramos coincidir con todo lo que dice el dictamen, me parece que eso es en perjuicio de la lógica, del sentido común, de la racionalidad jurídica que se debe de tener al resolver todos los asuntos aquí. Me voy a permitir hacer algunas recapitulaciones de la sentencia, fíjense el fallo RI-17/2017, que dictó el Tribunal Electoral el pasado martes, resalta en esta sentencia que es una costumbre por esta Comisión las violaciones de forma reiterada a las disposiciones legales y constitucionales. Fíjense que el Tribunal confirma en esta sentencia que los Consejeros e inclusive el Consejo General, digo el Consejo General a lo mejor estaba esperando que esta Comisión resolviera en tiempo y forma, pero finalmente la sentencia obliga a los dos, a esta Comisión y al Consejo General, entonces dice esta sentencia que incumple su deber de realizar sus procedimientos internos es decir todos los procedimientos que llevaron a cabo con apego a la legalidad, en el caso de la solicitud que el PBC realiza a su reforma estatutaria ante este Instituto. Fíjense, de entrada esto me llamó mucho la atención porque dice que se violenta el principio de certeza, o sea, el principio de legalidad y de certeza que este Consejo, que esta Comisión debe de cumplir, pues fue violentado. La sentencia señala que deja en un estado de incertidumbre jurídica al PBC, al no resolver una solicitud en plazos legales, que debió haber hecho. Fíjense lo que dice en la página 7, en la página 7, digo esto lo pueden consultar ustedes en la sentencia, aquí la tengo, aquí la tengo por si ustedes quieren refutar lo que está aquí, ahorita es el momento, dice que se parte de una premisa falsa o inexacta, porque dice la Comisión que no tiene una reglamentación aplicable al caso, reconoce que no tiene las normas para seguir este procedimiento y aun así dice bueno, pero voy a aplicar un reglamento, te prometo que voy a aplicar un reglamentoque es el INE/CG272/2014, dice te prometo que voy a aplicar este reglamento porque yo no tengo una normatividad interna para llevar a cabo este procedimiento eso es lo que dicen, pero después de que dicen eso, en la página 9 el Tribunal advierte que incumple con aquello que iban a hacer, es decir incumplen con un reglamento que dijeron que iban a llevar a cabo de manera muy puntual y ¿Cuáles son los artículos que violenta de ese propio reglamento? Que inclusive la sentencia le dice adelante me parece correcto que de manera supletoria lleves a cabo ese procedimiento, fíjense en los artículos 10, 11 y 12 de ese reglamento del INE, se establecen fechas muy importantes, dice ese reglamento que tiene la Comisión 10 días hábiles para la revisión del cumplimiento del procedimiento estatutario, es decir, en 10 días tiene que revisar el procedimiento estatutario, no puede tener más de eso. Luego le da 5 días hábiles para requerirle información o realizar aclaraciones, pero además después le dice y te doy 2 días más por si eso fuera necesario, te voy a dar 2 días más, ese reglamento así lo establece. Entonces en suma son 17 días hábiles para la instrucción, para que esta Comisión lleve a cabo la instrucción, todas las actuaciones que tengan que hacer; requerir al Partido, revisar, etcétera y, y te doy 30 días más para que emitas la resolución. Bueno qué pasó en el caso concreto, la Comisión inobserva estas disposiciones jurídicas y se mantiene en una actitud de parálisis por periodos prolongados de manera injustificada, así lo dice la sentencia, página 12, esto yo no lo invento. Fíjense lo que pasa en este caso, la presentación se hace el 29 de marzo y el primer requerimiento que hace esta autoridad es el 27 de abril, es decir, 22 días hábiles después hacen el primer requerimiento, 30 días naturales después, considerando que fueran naturales, es decir, en exceso. Luego el PBC el 17 de abril, ante estas omisiones reiteradas, porque hay otro expediente que ya ustedes lo conocen, yo les solicité una audiencia y hasta el 4 de mayo me resuelven, del 2017, es decir, 13 días hábiles después me dan una respuesta y 18 días naturales después, es decir, algo muy senillo que pudieron haber hecho al día siguiente. Entonces la Comisión le dice al Tribunal \_pues mira no puedo resolver\_ o más bien no le puede decir al Tribunal por qué no puede resolver, es decir, la Comisión omite justificar al Tribunal por qué de esa parálisis que realiza en este caso. Entonces, al día de hoy la sentencia emitida el 6 de junio, a la que me he referido, cuando se dictó habían trascurrido 46 días hábiles y 70 días naturales, es decir en exceso, en demasía de conformidad con la ley y con el reglamento que les acabo de mencionar. Bueno, al día de hoy ¿qué está pasando? Al día de hoy han transcurrido 50 días hábiles y 76 días naturales, entonces aquí hay una inactividad injustificada en algunos casos de hasta 20 días consecutivos, así lo dice la sentencia. Entonces, yo lo que preguntaría aquí es ¿debe cumplir la comisión con las normas legales? Yo creo que sí, y hay consideraciones del Tribunal, que aquí muy brevemente en el resumen que les entrego se hacen alusión, hay violaciones al artículo 41 y 116 constitucional, permítame 30 segundos más.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Claro que sí, dos minutos más, digo, ya se consumió el tiempo, pero adelante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE DELPARTIDO BAJA CALIFORNIA** manifestó: Muchas gracias, que amable usted Presidente debo de reconocer. Bien, violaciones al artículo 41 y 116 constitucional, donde se vulnera el principio de certeza, fíjense el principio de certeza, no es cualquier cosa el principio de certeza, o sea la autoridad electoral debe darme certeza a mí partido político entonces hay una violación a ese principio ¿qué más violenta esta Comisión en esta sentencia? Porque ya hay una sentencia, entonces al artículo 16 constitucional, el principio de legalidad porque se deja en un estado de incertidumbre jurídica al Partido de Baja California y una muy importante al artículo 17 constitucional, por las prácticas dilatorias que se hicieron por parte de esta Comisión que están documentadas en esta sentencia RI-17/2017 y que se contraponen al de una justicia pronta y expedita, y algo que ya creo también parece ser como que le encanta a esta Comisión es violentar tratados internacionales, Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 8 y 25, que no me voy a permitir leer para obviarlos, no más los dos minutos que me dio aquí el señor presidente. Entonces, de todo esto pareciera como que el Partido tiene la única responsabilidad de cumplir con la ley, de cumplir con sus disposiciones normativas, de cumplir con sus Estatutos pero ¿y ustedes señores integrantes? ¿Qué sanción tienen ustedes? Qué sanción podrían tener, pues quiero decirles que principalmente los efectos de la sentencia, habrá otras que les diré en otro momento, porque no me alanza, pero fíjense la sanción pues es la sentencia misma, porque fíjense esta sentencia ya dejó plasmado una actitud dilatoria por parte del presidente y de las vocales de esta Comisión, y quiero resaltar eso, porque no nada más es responsabilidad del presidente es de las vocales también. Entonces ¿qué va a pasar aquí? Lo que está pasando en este momento, que resuelvan en un plazo de 5 días improrrogables, entonces, va a resolver hoy la Comisión, y el Consejo resolverá en todo caso el jueves por el tema de los 5 días. Yo quise aprovechar estos primeros minutos porque esto es toral para lo que van a resolver en su dictamen el día de hoy, y que me voy a permitir hacer algunas consideraciones cuando usted me lo permita señor presidente. Muchas gracias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Gracias representante, vamos a iniciar con la segunda ronda de participaciones, Secretario Técnico para que enliste a quienes quisieran hacer uso de la palabra. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: ¿Alguien quiere participar en una segunda ronda? el Partido Revolucionario Institucional ¿alguien más? El representante del PBC. Es PRI, la Consejera Lorenza y el representante del Partido de Baja California en segunda ronda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Bien, damos el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional para que haga su intervención hasta por 4 minutos. Gracias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Gracias Presidente, buenas tardes a todos, a mí me gustaría más que nada aprovechar para que nos explicaran o escuchar una explicación porque me quedan dudas respecto al Dictamen que está sometiendo a votación el día de hoy, a discusión y a debate. El tema de entrada podría ser preocupante porque si algo tengo claro que los principio de autodeterminación y autorganización de los partidos políticos según el artículo 41 constitucional, que ligados a lo que dispone el artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos de que toda interpretación, toda controversia deberá prevalecer lo que más favorezca a los partidos políticos, visto en el contexto de lo que yo medio entiendo, en el dictamen que estoy leyendo me quedan dudas, nuestro partido no tiene mucho la intención, ha sido muy respetuoso de no meterse en la vida interna de otros partidos políticos, por regla general nosotros tratamos de sermuy respetuosos, de entrada lo quiero dejar claro porque no es una intervención con un partido político, sino de entender de qué se trata el dictamen. Más allá de la resolución que menciona el maestro Guzmán, que evidentemente él tiene el tema porque es un tema de él, más allá del plazo, del tiempo, que también me parece preocupante y ya lo dijo el Tribunal Electoral, yo escuché esa decisión del Tribunal y eso sí lo marcaron mucho, me llama la atención varias cosas, hasta donde yo entiendo la improcedencia a una reforma estatutaria es porque este Consejo, esta Comisión o este órgano electoral, no tiene acreditada a dos personas o los nombramientos actualizados de dos personas, es decir, lo que refiere el dictamen es que de acuerdo a su registro de 2014, los puestos que tenían y los que fueron convocados a esa asamblea de ese partido pues hay dos personas que no estaban en los del 2014, el recurrente, en este caso el maestro Guzmán, en las dos audiencias se desprende que alegó, que hizo ver, que había actos tácitos de este Consejo, de este órgano electoral, tácitos y expresos, donde de alguna u otra forma aunque fuera para actos diversos es reconocida la personalidad tanto al secretario de acción política como al secretario de finanzas y lo del secretario de finanzas me parece trascendente porque finalmente es quien recibe las prerrogativas de partidos políticos, es el que recibe la lana y este órgano no le va a entregar dinero a un secretario de finanzas que no tenga ese carácter, ahí es donde empieza a hacerme ruido a mí el asunto. Después con el tema de las afiliaciones y la revisión del INE respecto de los afiliados de los partidos, pues se refiere que hay oficios dictados con el secretario de acción política, lo que indica también actos tácitos del reconocimiento de la personalidad a alguien, a alguien le requirieron, a alguien le entregaron, no tengo la claridad y ahí si asumo la ignorancia de que si el Partido de Baja California, que es un partido local, está obligado a que cada vez que modifica o cambia a un órgano o a un titular o a un funcionario, tendría que estar notificando a este Instituto y eso surge efectos legales en su nombramiento, lo cual me parecería en lo personal una operación muy restrictiva a la ley, y tenemos que entender algoestamos hablando de partidos políticos, no de órganos autónomos donde ganamos sueldo, donde nos pagan, donde todo tiene una regla, funcionarios públicos. Integrar un partido político, y las mesas directivas y comités directivos, y órganos de partidos políticos son temas muy complejos, por muy sencillos, por muy chico que sea el partido político, están hablando de partidos políticos, están hablando de órganos donde las decisiones se toman políticas, en un momento determinado pueden cambiar las situaciones hay que ajustarse y hacerlo muy dinámico porque esa es la vida de los partidos políticos. No alcanzo a captar, cabalmente, porque no autorizamos una reforma estatutaria porque dos integrantes de esta asamblea no estaban registrados en el 2014, cuando actos explícitos “explícitos” y no nada más implícitos, explícitos, los ha tenido este mismo Consejo General, que para términos del derecho es un Consejo General, es el Instituto Estatal Electoral, no importa que trabaje a través de una Comisión, o a través del secretario de finanzas o de planeación, es el Instituto, cuando el propio Instituto los ha tenido, e inclusive como tales explícitamente. Si lo que falta es convalidar o un acto de convalidación, pues es convalidable, no hay nulidad por un acto que no, si le faltó al Partido de Baja California entregar un oficio notificando cuándo o a partir de qué momento fueron electos, o cómo fueron designados pues será una cuestión de convalidación de nombramiento pero no inválida ese solo hecho todo el acto del partido, más aun los que tendrían derecho para impugnar, para recurrir si no están de acuerdo, serían los militantes del partido político, es decir, yo creo que debemos ser muy cuidadosos de cuando hacemos cosas oficiosamente afectando o limitando o exigiendo a partidos políticos y cuando debemos de dejar que esos partidos políticos por la dinámica propia de su funcionamiento avancen, y dejarle el derecho de las inconformidades para que los hagan valer y con esto termino, el 48% de las impugnaciones que resuelve los Tribunales Electorales son cuestiones de controversias de los partidos políticos, no es algo novedoso si no están de acuerdo, si se sienten afectados pues que hagan valer sus recursos me parece más prudente eso que lo haga un órgano electoral y asumo, de verdad es que no me queda claro muy bien cuál es la razón de la improcedencia, si solamente son esos dos puntos o hay cosas que no alcanzo a distinguir, es cuánto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz la Consejera Gabriela Lorenza Soberanes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación la **C.GABRIELA LORENZA SOBERANES EGUÍA VOCAL DE LA COMISIÓN** manifestó: Gracias Presidente, bueno, en primer término si me gustaría precisar que para juicio de esta consejera es menester hacer más hincapié en lo que es el proyecto de dictamen, si bien es cierto lo acompaño en todos sus términos, pero sí hacer un poco más extensivo el argumento del porqué se está llegando a esta convicción y para, desde mi punto de vista creo que lo central radica en el artículo 29 de los propios Estatutos del Partido de Baja California, y tiene un poco de relación con lo que acaba de mencionar el representante que me antecedió en el uso de la voz, es decir, decía hace un momento el hecho de que no estuvieran dos personas acreditadas, etcétera, bueno, el artículo 29 de los Estatutos del partido dice que para que se instale la asamblea, que fue la que aprobó los Estatutos, se requiere de la presencia de la mayoría del Comité Ejecutivo Estatal, el Comité Ejecutivo Estatal está integrado por 7, y el partido político en los requerimientos que se le hacen y en la documentación que presentó, cuando se le pregunta, bueno, en calidad de qué estaban, quiénes eran en concreto los que ellos establecían en su lista de asistencia como integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, venía el nombre de 4 personas, dos de ellas están debidamente acreditadas ante este Consejo Electoral, obra en los archivos su acreditación y dos de ellas no, el secretario de acción política y el secretario de finanzas que ellos denominan así, José Francisco Barraza Chiquete y Jesús Antonio Camacho Cedano, respectivamente. Bueno, cuando se le pregunta, el partido político, y eso sí viene en el dictamen, dice que vienen con el carácter que acabo de mencionar de secretarios de esas dos áreas, de esas dos oficinas, y que eso de dónde lo desprende, bueno, que del reconocimiento tácito que ya se dijo, creo que va una cosa, la gallina o el huevo, la gallina o el huevo; entonces tal vez tendríamos que regresarnos y sí está establecido también en el dictamen el por qué no es un reconocimiento tácito y cómo se pronuncia la autoridad respecto de eso, y creo que brevemente no más lo resaltaré, esos oficios a los que hace alusión la representación del Partido de Baja California obedece a un procedimiento completamente diverso e incluso podría decirse que hasta ajeno al Instituto, uno de ellos ¿por qué? Porque obedece a un requerimiento que el Instituto Nacional Electoral solicitó y nosotros, perdón la palabra, pero fuimos meros mensajeros, es decir, el INE nos dice \_ pregúntale a tu partido local porque es un partido local, tú pregúntale quiénes son los acreditados para poder ingresar al procedimiento del padrón de afiliados\_ pero para eso te anexan un formato, todos conocemos que el INE a todo le anexa formatos, un formato que ellos iban a requisitarmáxime si nos hubiera preguntado a nosotros, si nosotros hubiéramos puesto “estas personas con este carácter” podría por lo menos yo pensar que, bueno, sí se trató de un error o no, pero era un reconocimiento que se le hizo, pero no, fue el propio partido al que se le solicita que llene esos formatos y él fue el que contestó quienes eran y con qué cargos a sabiendas de que no estaban reconocidos válidamente y aquí quisiera acotar que efectivamente como lo preguntaba hace un momento el representante del Partido Revolucionario Institucional, si hay una disposición muy expresa en la Ley General donde dice que es una obligación, no es potestativo, es una obligación de los partidos políticos presentar ante el Consejo sus modificaciones, sus designaciones, y que estas mismas no van a surtir efectos hasta en tanto el Consejo General las haya validado y haya declarado su procedencia, no es potestativo, quiero insistir, es una obligación. Entonces en ese contexto, bueno, y continuaría rápidamente, ese es en un procedimiento y del otro, en lo que se refiere a los oficios de finanzas, también es una parte digamos administrativa donde se le pide al partido político, al presidente, que diga quién es la persona autorizada, no para recibir el recurso, eso es muy importante, es para firmar el recibo, el recurso todos sabemos que es a través de una transferencia electrónica, a unas cuentas previamente registradas por los propios partidos políticos, simplemente es quién recibe el recurso y es indistintamente en este partido y en cualquier otro, conforme obra en los archivos del instituto y del propio partido también, el que lo va a recibir, es decir, no siempre va a recaer en el secretario de finanzas, no siempre ha sido así, puede ser cualquier persona que designe porque es el que recibe, valga la redundancia, el recibo, no es el a donde va el recurso y quien se lleva el cheque en la mano. Bueno, básicamente sería para eso que se abundara un poco más en la parte de, establecer puntualmente lo que dispone el artículo 29, insertar la lista de asistencia que ellos mismos proporcionaron. Es cuánto Presidente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Nada más para clarificar ¿Entonces usted propone que se inserte la lista de asistencia completa de quienes acudieron a esta asamblea? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En respuesta la **VOCAL DE LA COMISIÓN LA C. GABRIELA LORENZA SOBERANES EGUÍA** manifestó: Así es, en la página 14 es donde viene nada más los que asistieron, yo pediría que se incluyera completa, quiénes y con el carácter de qué, quiénes estaban y con el carácter de qué y que se estableciera también, se transcribiera, perdón, el artículo 29 de los Estatutos del partido. Es cuánto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Sí, muy bien, gracias. Ahora en el uso de la voz, el representante del Partido de Baja California. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** manifestó: Bien, muchas gracias Presidente, fíjese que no doy credibilidad la verdad, cada vez que debatimos estos temas surgen nuevas interpretaciones, nuevos criterios, nuevas formas de darle un sentido a la ley, adoc, y no doy credibilidad de lo que está diciendo la Consejera Soberanes, ese no era el tema pero creo que es necesario ponerlo sobre la mesa, porque la Consejera Soberanes parte de una base, de una premisa que creo que no es la correcta de que las designaciones que hizo el Consejo Político Estatal del partido son ilegales y le recuerdo a la Consejera que no hay una sentencia de un Tribunal que lo diga así. Usted ha emitido diversos pronunciamientos pero usted parte de la idea de que ya existe una sentencia que diga que son ilegales estos nombramientos y le quiero decir que no, es decir, yo todavía tengo instancias legales, en el momento dado que usted aplique un artículo de nuestros Estatutos o invoque un artículo de la ley que diga que así debe aplicarse, quiero decirle que no, la palabra que usted diga en este momento no es la final, y no es la verdadera, usted puede tener una opinión muy respetable, como la puedo tener yo o cualquiera de los compañeros, es muy respetable su opinión pero quiero decirle que es falsa porque no hay una sentencia, y yo ya, aquí yo hablé con sentencias, sentencias que ustedes no pueden inclusive recurrir, porque no las pueden recurrir, no, entonces yo sí estoy hablando con sentencia. Fíjense, este tema, que la Consejera Soberanes pone sobre la mesa, tiene creo yo otras formas de interpretarlo, la forma que ella lo hace, bueno, lo hace en aras de soportar argumentación en un dictamen, pero hay otras formas, hay otras formas de interpretar lo que ella quiere sostener, y quiero decirle que ella lo hace haciendo una interpretación de nuestros Estatutos, de los Estatutos del Partido de Baja California, ahora yo quisiera saber ¿tiene esta autoridad facultades para interpretar los Estatutos del Partido de Baja California? Yo creo que no, yo creo que no, y fíjense ella señala una serie de razonamientos donde dice \_bueno es que esas dos personas fueron designadas contrariando los Estatutos, y sí, yo reconozco que hay unos oficios que nosotros expedimos, pero eso es porque el INE nos obliga, nos obliga a expedirlos y no podemos nosotros rechazar\_ porque hay unos oficios, que bien lo mencionó, donde reconoce la personalidad de estas personas que están desconociendo. Bueno, en razón de principios yo creo que aquí no hay una justificación legal para en un caso decir que sí y luego en otro caso venir y decir que no, porque yo creo que donde aplica la misma disposición legal aplica el mismo principio y no podemos decir \_ ¡ah! Sabes qué cuando se trate de tu designación te digo que no porque violentas tus Estatutos pero cuando se trate de lo que a mí me conviene como Instituto Estatal Electoral para notificarte la verificación de afiliaciones, ahí sí procede porque, bueno, es mi interpretación\_ errónea, por cierto, errónea. Entonces fíjense nada más lo que está pasando en este momento, está haciendo una interpretación de nuestros Estatutos, y quiero señalarle a nuestra consejera que hay una tesis de jurisprudencia, se la pasó por si no la conoce, jurisprudencia 41/2014, *INTERPRETACIÓN DE ESTATUTOS PARTIDISTAS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN FACULTAD DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN*, aquí está una tesis de jurisprudencia, es una jurisprudencia consejera, no estoy diciendo que es otra cosa, aquí se los voy a dejar, la interpretación de Estatutos partidistas es exclusivo de la Sala Superior, inclusive esta sentencia dice que puede interpretarlos y hasta puede ordenar a los partidos políticos que incluyan disposiciones en sus Estatutos para aclarar el sentido de un Estatuto, de una norma intrapartidaria pero es exclusivo de la Sala Superior, no dice que sea de otras autoridades, por principio de fuentes. Y luego es la nulidad que es reiterado, ya esto es de alguna manera algo que creo que sí deben revisar bien, deben revisar esto bien con la legislación, las tesis de jurisprudencia, porque miren hay otra tesis que les traigo ahorita también para que la valoren, del 2000 de la Sala Superior y ¿qué dice esta tesis? De aplicación análoga, lo aclaro, de aplicación análoga, no exacta, de aplicación análoga, dice: *EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS, SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN,*y no es otra cosa esta tesis que dice que cuando las mesas directivas de las elecciones carecen de cierta formalidad, el voto no puede no puede desecharse como inválido, es decir, esta tesis lo que nos viene a decir es que debemos privilegiar el voto de los ciudadanos respecto a cualquier circunstancia que pudiera existir, en una cuestión de procedimiento en las mesas directivas de casillas, cuando no se presentan sus titulares, es decir para la sustitución, fíjense yo cito esta tesis porque creo que aquí lo que debería de hacer esta Comisión es hacer una interpretación extensiva de esta tesis, y hacer de este principio de conservación de los actos públicos a favor del partido ¿por qué? Porque ustedes están obligados a velar y respetar el voto de la mayoría de los asambleístas que concurrieron el 4 de marzo a la asamblea en Tecate, es decir, no fue cualquier persona fueron personas que están legalmente integradas en una asamblea, y ese voto vale, ese voto vale, o sea ¿ustedes me están diciendo en este momento que ese voto no vale? Yo creo que sí, y ustedes deben como Consejeros Electorales salvaguardar el voto de las mayorías. Y quiero decir el voto de las mayorías porque además de la interpretación que hace nuestra amiga Consejera Soberanes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En seguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** indicó: Por favor dese prisa, se agota el tiempo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En respuesta el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** manifestó: Tres minutos más, bueno si me dan una hora aquí me la paso. Entonces fíjense, nuestra amiga la Consejera Soberanes a quien quiero mucho debo decirlo ¿qué pasa? Hace una interpretación errónea de nuestros Estatutos, y ya se lo señalé aquí con esta jurisprudencia electoral, porque es jurisprudencia electoral, hay que velar por el voto de las mayorías, en este caso de los asambleístas. Ahora la Asamblea Estatal del partido se integra por 27 personas, efectivamente, 7 del Comité Estatal y 20 delegados, 4 por cada municipio, en esa sesión acudieron 19, estamos hablando que la mitad más uno de los 27 son 14, aun suponiendo si, suponiendo sin conceder, que le doy la razón a la Consejera Soberanes, tengo mayoría de votos para que esta reforma estatutaria prospere, aun cuando ella me diga\_ no, no reconozco a Paco Barraza\_ que aquí va a estar después \_ y al secretario de finanzas tampoco lo reconozco\_ ¿por qué? Porque ella lo dice, que es su opinión, su interpretación, pero ya le dije que ella no puede interpretar, son los Tribunales, aquí esta, la Sala Superior es la única que puede interpretar los Estatutos. Entonces lo que sí ella puede hacer, fíjense, y que yo estaba esperando que lo hiciera, pero no lo hizo, es hacer una interpretación conforme, y eso sí lo puede hacer, fíjense aquí está, entonces tiene que hacer una interpretación conforme en favor del partido político, aquí está la tesis *2005 ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES ADMISIBLE SU INTERPRETACIÓN CONFORME,*entonces su obligación no es restringir la interpretación, por el contrario, la interpretación conforme, digo, después vengo y doy una cátedra de la interpretación conforme, que me encanta el tema de argumentación jurídica pero no es otra cosa más que agarrar una serie de normas e interpretarlas conforme a su fin, es decir, buscar el “cómo sí” y aquí pues buscan el “cómo no” entonces, eso es por lo que respecta a lo que quería decir. Bien ya nada más para concluir en este tema de los Estatutos, hay una jurisprudencia del 2001 que también quiero compartir con ustedes Consejeros y Consejeras, respecto a cuándo se declara nulo un Estatuto de un partido político, y aquí tenemos a la Sala Superior que nos ha dicho en esta tesis de jurisprudencia 11/2001, es viejita pero sigue siendo jurisprudencia porque no hay otra que haya dicho lo contario, dice *ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SURTEN SUS EFECTOS MIENTRAS NO SEA DECLARADA SU NULIDAD,* y en este Dictamen declaran una nulidad absoluta \_es nulo el nombramiento porque yo así lo digo, porque yo así lo interpreto\_ y quiero decirles que es incorrecto porque aquí viene esta tesis de jurisprudencia que nos da dos pautas para declarar la nulidad, cuando los actos o la ineficacia se opera por ministerio de ley, es decir, la ley establece alguna causa de nulidad, y la otra es cuando los Tribunales, fíjense los Tribunales no el Consejo, y es electoral no más quiero resaltar, es del Tribunal Electoral de la Federación, cuando los Tribunales así lo establecen. Entonces, pues, quiero notificarle en este momento Consejera Soberanes que usted no puede declarar nulidad de nada, en base a esta jurisprudencia que tengo en este momento aquí, la situación que vemos en este Dictamen de nulidad absoluta y lo dicen así de manera rimbombante así como para que yo me la crea, quiero decirles que no me creo nada, yo de este Dictamen no creo nada, y lo voy a hacer valer ante los Tribunales, en caso de que el Consejo así lo apruebe. Entonces lo hacen de manera rimbombante \_ así todo, porque yo digo\_ no, no, aquí hay leyes, gracias a dios y tenemos jurisprudencia, que nos dicen lo contrario y bueno, ya por último Presidente, en la sesión anterior yo señalé una serie de cuestiones muy objetivas y quiero resaltarles en este momento el uso de recursos públicos que está haciendo esta Comisión para insistir en temas que, creo yo, pudieran ser utilizados, yo les dije en aquella sesión, para fortalecer la democracia, o sea ¿por qué dedican dinero, presupuesto del pueblo en estas cosasque pudiéramos haber tenido una respuesta distinta? Una respuesta distinta, si nos hubiéramos sentado a dialogar, ustedes promueven el dialogo la Consejera Bibiana ¿no? La *ENCÍVICA* el dialogo, vamos a dialogar, y aquí no veo dialogo, cuál dialogo veo aquí yo, no veo dialogo, yo veo una cerrazón de \_mi verdad es absoluta y vete a los Tribunales\_ y bueno iré a los Tribunales porque tengo ese derecho y regresaré aquí, porque voy a regresar aquí y otra vez esto da vueltas, es como una historia que les platicaba le vez pasada, entonces yo no entiendo realmente a dónde queremos llegar. Pero bueno, agradezco esta extensión del tiempo estimado Presidente y los demás Consejeros con todo respeto las manifestaciones que hice las hago en defensa del partido político. Es cuánto por esta roda, y me quedan todavía como 10 minutos ¿no? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Gracias. Por alusión me está pidiendo el uso de la voz la Consejera Soberanes, tiene derecho de acuerdo al reglamento, adelante Consejera. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - -

En uso de la voz la **VOCAL DE LA COMISIÓN C. GABRIELA LORENZA SOBERANES EGUÍA** manifestó: Gracia Presidente, muy brevemente, nada más para hacer un par de precisiones, en ningún momento dije que fuera definitivo lo que estamos resolviendo el día de hoy créame que lo tengo más que claro, de las pocas cosas que tengo claras esta sí la tengo clara, viene este Dictamen, después viene el Consejo y después toda la cadena impugnativa que ya conocemos, y de la cual usted en últimas fechas ha sido el principal cliente que tenemos. En segundo, en ningún momento hice una interpretación de sus Estatutos, simplemente me limite a darle lectura a lo que establece el artículo 29 y a solicitar que se incluyera en el proyecto de este Dictamen. Por otra parte tampoco en ningún momento me pronuncié respecto a la integración debida o indebida de su Comité Directivo Estatal, simplemente me limite a precisar lo que para el día de hoy, único, válido y legal, obra en nuestros archivos es el Comité Ejecutivo que tenemos registrado desde el 2014, así que le pediría representante que no ponga palabras en la boca que yo no dije, con sentencia o sin sentencia, la sentencia no tiene nada que ver, lo único es que estamos dándole cumplimiento, pero lo que usted dijo en relación a mi persona también es falso, bueno, no también, lo de usted sí es falso porque nada de eso dije, ahí están los audios. Y ya para concluir, si bien es cierto, cita una tesis que es la de los actos públicamente celebrados, también, hay que decirlo, no es absoluta, por ejemplo, la casilla no funciona con una sola persona ¿verdad? Y eso creo que hay que leerlo todo en un contexto, hay que establecerlo todo en un contexto, nada es absoluto como usted mismo lo dijo. Gracias Presidente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Gracias, bien, vamos a continuar por una tercera ronda, Secretario Técnico por favor enliste a los participantes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En seguida el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Movimiento Ciudadano, Partido de Baja California ¿alguien más? Consejero Daniel y Consejera Amezola. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En consecuencia el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Entonces le cedemos el uso de la voz en esta tercera ronda hasta por tres minutos al representante del Partido Movimiento Ciudadano. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** manifestó: Gracias Consejero Presidente de esta Comisión. Bueno, obviamente los partidos hasta cierto punto tienen autonomía de determinación pero, sino propiamente tenemos un carácter de individuos, de particulares, porque somos entidades de orden público, y nuestros límites obviamente también va a ser la ley, y las facultades, algunas que tenemos, están contempladas también en la ley como base mínima de la creación de Estatutos y acuerdos, etcétera, y eso es lo que propiamente en todo caso tendría que analizarse. Sí comparto la opinión del compañero del Partido de Baja California, en cuanto al uso de determinados términos legales, sí recomendaría que sí atendieran a esa parte, porque es como cuando uno presenta un recurso de apelación, un Tribunal desgraciadamente tiene la costumbre de decir que es improcedente el recurso porque no se tiene la razón, cuando la improcedencia estriba si es el recurso idóneo o no, infundado es que no tengo razón, pero no cambian desgraciadamente y siguen utilizando ese tipo de términos equivocados para decirnos una cosa y llegar a lo mismo. Entonces en este caso sí lo que veo al fondo es de que no se aprueba en términos de ley, por no cumplir, según la apreciación de la Comisión, determinados requisitos previstos por la ley, pero eso atañe a la improcedencia o a la no razón de fondo pero no a un tema de nulidad, ahí sí compartiría el planteamiento que hace, analícenlo, tal vez no deban hacer un planteamiento de nulidad ustedes porque al final de cuentas esto va a volver a dar la vuelta, va a volver a regresar solo por ese punto, para que les digan que omitan eso y vuelvan a resolver, entonces si va a ver alguna impugnación pues que ya sea la última, eso es lo que yo les recomendaría, sí les recomendaría que no utilizaran el término de nulidad porque sí va originar que obviamente vuelvan a conceder la razón por cuestiones de forma y no de fondo, eso es lo que yo plantearía hasta aquí, en el tiempo que me toca y ojalá atendieran a esa recomendación porque insisto es una cuestión de forma pero que haría dar vueltas nuevamente a concesiones de sentencia por cuestiones de forma y no de fondo, ya que aborden el fondo, si va a ser un tema de fondo, y así ya no haya segundas vueltas y todo. Es cuánto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Muchas gracias representante, ahora de conformidad a la lista le damos el uso de la voz al representante del Partido de Baja California, adelante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** manifestó: Muchas gracias Presidente, ya creo que el punto toral aquí se ha discutido, yo nada más quiero por último señalar algunas cuestiones que creo que ponen entre dicho el Dictamen, sobre todo lo que argumenté respecto a que ustedes no pueden interpretar los Estatutos del Partido, no pueden ustedes declarar la nulidad respecto a un acto que realizó internamente el Partido, me parece que eso es más allá de sus facultades, además que ustedes mismos le dijeron al Tribunal que iba a utilizar cierta normatividad del INE la cual pues no respetaron, no respetaron hay que señalar eso, y eso también pudiera ser una causal que nos trajera aquí nuevamente aunque el Tribunal no entra a pronunciarse al respecto, pero bueno, yo haré valer esa situación, y probablemente además de lo que comenta aquí nuestro amigo el diputado Molina, que yo diría no me ayudes compadre, podemos regresar por esa simple y sencilla razón, no fundamentaron ni motivaron el procedimiento que ustedes realizaron. Fíjense, ya por último y con todo respeto les digo que esta situación que ustedes plasman en este Dictamen y hacen ver como una verdad absoluta de que el Comité es ilegal, que fue designado con violación a nuestros Estatutos y una serie de argumentaciones, pues realmente quiero decirles no hay sentencias, lo vuelvo a reiterar, no hay sentencias que digan que así es, entonces yo esperaba que pudiéramos buscar con la resolución del Tribunal un acercamiento pero veo que no, no es así. Y en la sentencia inclusive ustedes, perdón en el Dictamen, inclusive ustedes en el Dictamen, en la página 24, pues ustedes parten de una premisa falsa, porque ustedes dice aquí \_ es importante destacar que aun cuando se resolviera la procedencia legal y constitucional en el asunto sub júdice respecto a la conformación del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de igual manera subsistiría su ilegalidad, en razón a que en la fecha en que llevaron sus actuaciones no se encontraba legitimada su integración\_ esta pues es una premisa falsa también, porque ustedes ya están dando por hecho ciertas situaciones que aún no acontecen y que, bueno, las realizamos en razón de una sentencia, estamos aquí por una sentencia. Ustedes dan por hecho que un Dictamen que ustedes aprobaron el viernes, que por cierto quiero decirles que me entregaron otro, y eso lo voy a hacer valer en los Tribunales, si ustedes deciden el jueves aprobarlo y lo vamos a regresar aquí otra vez, a que me entreguen el Dictamen con tiempo, porque eso violenta mi principio de deliberación democrática, nada más ahí para que lo revisen. Pero bueno, aquí ustedes ya dan por hecho que ese Dictamen se aprueba el jueves y que por lo tanto al aprobarse traer como consecuencia toda la invalidación de todo lo que se está haciendo por este Comité y su Asamblea. Pero bueno creo que esa es una interpretación equívoca, no es así, yo creo que el acto realizado por la Asamblea Estatal subsiste porque fue realizado de manera apegado a los Estatutos, fue realizado por una mayoría, una mayoría de la Asamblea Estatal que no ha sido desconocida por nadie y si ustedes me dicen que hay dos personas, bueno, yo les diría entonces, suponiendo sin conceder que nada más fueran esos dos, mantenemos aun así el quórum legal para esa reforma estatutaria, que obviamente no reconozco la razón o no les doy la razón respecto a que sea ilegal esa situación, aun cuando en un Tribunal nos dijeran \_efectivamente, el Comité es ilegal\_ yo creo que el Tribunal tendría que responder respecto a los actos realizados, ya lo dice aquí la tesis de jurisprudencia pues que debe de privilegiarse el voto de las mayorías, en este caso el voto del resto de los militantes, yo creo que eso ustedes lo deben de poner sobre la mesa el jueves, aprobamos esto aún, suponiendo sin conceder, que tenga la razón la Comisión, y echamos abajo el voto de las mayorías y del resto de todos los militantes, yo creo que no, porque además, como ustedes saben, esto ya fue publicado y todos los militantes aceptaron esas reforma estatutaria que tiene que ver con un logo, que tiene que ver con una responsabilidad administrativa a quienes no vayan a ciertas sesiones y eso debe darles a ustedes un parámetro porque nadie impugnó en tiempo y forma, o al menos nadie quiso hacerlo porque, pues, el Partido de Baja California está esperando que ustedes nos aprueben este logo porque ya estamos ansiosos de darle a conocer a la ciudadanía nuestra nueva cara, pero bueno si no es posible, pues bueno, tendremos que esperar un poquito más. Presidente agradezco el tiempo que se me concedió extra. Es cuánto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Gracias representante, adelante Consejera Graciela Amezola. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz la **C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO CONSEJERA ELECTORAL** manifestó: Gracias Presidente, sí, únicamente preguntar si podría tomar su turno, puesto que tengo una pregunta y entiendo que como Presidente haría usted una conclusión o responder alguno de los cuestionamientos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En respuesta el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Adelante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida la **C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO CONSEJERA ELECTORAL** manifestó: Muchas gracias Presidente, era en los mismos términos de lo que acaba de manifestar el señor representante del Partido de Baja California, estaba buscando yo en el Dictamen si efectivamente hay alguna disposición estatutaria donde se establezca un quórum mínimo para que la Asamblea pueda resolver. Entiendo que el artículo 23 de los Estatutos literalmente establece que está conformada por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal y nos habla de que órganos más lo integran, sin embargo no encontré en el Dictamen, si hay mínimo de quórum legal de la Asamblea para poder llevar actos y acuerdos, y si en todo caso, entiendo que la interpretación que se pudiera dar del artículo 23 de esta delegación estatal que forma parte de la Asamblea Estatal, la Comisión está haciendo la interpretación de que deben de estar todos los integrantes y no solo alguno de ellos, entiendo que esa es la interpretación. Porque yo también tengo dudas si aquí tenemos que revisar o analizar la validez, pudiéramos decir de alguna manera, del Comité Ejecutivo Estatal, entiendo que ya hay un Dictamen anterior en donde se revisa si se llevó a cabo o no la integración de este Comité de acuerdo a los Estatutos y a la Constitución y a las leyes generales respectivas. En ese sentido, yo nada más quisiera que me aclarara la Comisión, si es posible, la interpretación que se está haciendo es que todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal deben de estar en la Asamblea o hay un quórum mínimo, por ejemplo, los dos entiendo, hay dos registrados, porque también coincido con la Consejera Lorenza, los que están registrados ante la autoridad electoral son los que forman el Comité, sí, efectivamente hay impugnaciones, pero también hay que recordar que en materia electoral no hay efectos suspensivos, sigue todo hasta en tanto no llegue una resolución y diga, hasta ahorita hay un Dictamen que dice que no son integrantes del Comité, si posteriormente, como bien lo ha comentado el representante la impugnación dice \_ sabes qué, sí, si se acreditaron\_ hasta ese momento se tendrán que acreditar mi única duda es esta, es en ese sentido ¿hay un quórum mínimo para sesionar? O deben de estar todos los integrantes de la Asamblea para tomar acuerdos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En respuesta el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Sí, si me permite, ahorita cedo el uso de la palabra al Secretario Técnico, si quiere especificar algún punto en esta pregunta. Aquí la parte toral, la esencia de esta Asamblea es que el Partido la celebró con una integración distinta, tomó ya válida el Partido la Asamblea en donde renovaron a sus integrantes el 27 de agosto del año pasado, no obstante que la Ley General de Partidos Políticos es muy clara, ya citó en su momento la Consejera Soberanes, esta disposición prevista en el artículo 25, inciso l), en donde se establece que las modificaciones y también la renovación de sus integrantes no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. El Partido no se esperó a esa declaratoria a esa resolución y por eso nosotros consideramos que independientemente de quién haya asistido, de las documentales presentadas por el Partido; como son la lista de asistencia en primer término, el acta de la propia Asamblea, ahí se deduce que consideraron que esta integración del Comité Ejecutivo Estatal era el que ya tenía las facultades y las atribuciones para llevar a cabo, en este caso, modificaciones a los Estatutos, de ahí parte todo el asunto, y que consideramos que es improcedente porque el Partido debió haberse esperado a la resolución. Ahora aprovecho unos minutos, rápidamente, se tuvieron que realizar una gran cantidad de diligencias y de actuaciones por parte de esta autoridad y esto en respuesta a lo que señala el representante del Partido de Baja California, que la Comisión se tardó demasiado, sí, nos consumimos mucho tiempo porque hay un procedimiento, en el caso de los Estatutos la ley nos ordena que se tiene que hacer la publicación y la publicación no es fácil, no se cuenta con un recurso específico para ello, entonces se tuvo que a la administración los recursos para ser la publicación en los diarios de mayor circulación, a propósito con un costo de $ 20,000 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y esto llevó días. Luegolos requerimientos al Partido, luego el recurso en contra de ese requerimiento al Partido, la audiencia solicitada, la audiencia no se hace de un día para el otro de conformidad con la ley y los criterios de los Tribunales, se le debe de dar un plazo de cinco días para la celebración de esa audiencia, es decir, la sola audiencia nos lleva alrededor de 10 días, y todas las demás actuaciones. Es decir, los 30 días se agotaron llevando a cabo una serie de diligencias y que ahí están en los antecedentes, sí quería dejar constancia. Y algo importante es que este asunto está estrechamente vinculado al anterior y también que esta Comisión consideró importante resolver primeramente el anterior asunto que tiene que ver con la renovación de su órgano partidista, que al considerar no procedente esa renovación, entonces ya estaba prácticamente resuelto este otro proyecto de dictamen que se presenta. Bien, no sé si el Secretario Técnico quisiera agregar algo en relación a la Pregunta que hizo la Consejera Graciela Amezola. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A continuación el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: Sí, claro que sí, para efectos de la pregunta que hizo la Consejera Graciela Amezola, sí tiene su fundamento precisamente en el artículo ya invocado de los Estatutos del Partido de Baja California, el cual refiere que los acuerdos de las Asamblea serán válidos, bueno dice en los términos siguientes \_ para que se instale la Asamblea se requiere de la mayoría del Comité Ejecutivo Estatal, una vez instalada requerirá la presencia de la mayoría de los delegados para que la asamblea pueda funcionar y sus decisiones sean válidas. Y ya el análisis que se hace en el Dictamen es la conformación ahora sí de esa mayoría.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Adelante Consejera Soberanes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido la **C. GABRIELA LORENZA SOBERANES EGUÍA VOCAL DE LA COMISIÓN** manifestó: Sí, es en relación al comentario de la Consejera que lo había yo comentado con anterioridad, sí quería confirmar que el Secretario Técnico hubiera tomado nota para que esto tal cual se incluyera creo que es importante. Es cuánto.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Seguidamente el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Solicitó el uso de la voz el representante por el Partido de Baja California, adelante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En uso de la voz el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** manifestó: Sí, por alusión Presidente, fíjese que hay situaciones que se están discutiendo en este momento y que pareciera que por tener autoridad, estar envestidos de un cargo de Consejero Electoral pareciera como que todo lo que digo es verdad legal, y no es cierto, o sea, no todo lo que digan, con todo el respeto Consejeros y Consejeras, es verdad legal, y fíjense, yo nada más solicité el uso de la voz porque primero que es muy, muy importante precisar la interpretación que ustedes le están dando a la normatividad y déjenme decirles que yo tengo 15 años de experiencia interpretando normas jurídicas y creo que estoy en una serie de, no sé si llamarle como lo estoy pensando, no lo voy a decir, pero creo que es erróneo la forma en que están interpretando las normas jurídicas, en este momento, en este momento ¿por qué? Fíjense citan un artículo y dice que no causara efectos, dice aquí el artículo 25 que no causara efectos hasta que el Consejo General declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. Pero yo les pregunto, ustedes van a interpretar eso a su modo, imagino verdad, efectos, ¿qué debemos entender por efectos? Porque fíjense la tesis de jurisprudencia que les acabo de citar, jurisprudencia que está por encima de esta disposición, dice jurisprudencia 11/2001 *LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SURTEN EFECTOS MIENTRAS NO SEA DECLARADA SU NULIDAD,* es decir, desde el momento que los aprueban los partidos políticos surten efectos. Entonces tenemos que revisar esta disposición que ustedes acaban de leer, entonces ¿qué debemos de entender por efectos? Que surte efectos hacía el exterior, es decir, aquellos actos que realicen los partidos políticos en uso de esas disposiciones o tendrá efectos internos también, yo creo que esta disposición que ustedes están interpretando, la están interpretando de manera restrictiva y yo creo que esta interpretación debe de realizarse a la luz del artículo 1 constitucional, es decir, debe interpretarse que cuando se trata de actos internos de los partidos sí surten efectos, pero ya cuando realiza actos externos pudiéramos decir que tal vez ahí los efectos son distintos, hasta en tanto un Tribunal no diga que son nulos. Fíjense lo que estoy diciendo, internamente creo que surten efectos plenos, pero hasta en tanto los efectos exteriores, hasta en tanto un Tribunal diga que son nulos. Entonces esta disposición que ustedes aquí citan me parece que es inconvencional, es inconvencional, desde ahorita se los digo, y la voy a impugnar hasta la Sala Superior, a ver que nos dicen, porque creo que es inconvencional esta disposición. Y bueno, respecto a lo que decía nuestro Presidente y amigo Daniel García García, nos tenemos que esperar ¡dios mío! Pues, tenemos esperando casi un año y realmente no es imputable al partido político, lo que está pasando ahorita es imputable a la Comisión, porque ya lo dijo la Magistrada, la Magistrada ya lo dijo \_ realizan prácticas dilatorias, injustificadas hasta por más de 20 días\_ ¿no? Entonces no pongan en esta mesa que es culpa del partido político, no es culpa del partido político, nosotros hemos estado tratando de gestionar un dialogo con ustedes para llegar a una respuesta favorable y no hemos podido, no hemos podido ¿por qué razones? No sé, ustedes las tendrán, pero la interpretación que hacen de ese artículo no es la adecuada quiero dejar eso asentado y la segunda es que no es por circunstancias imputables al partido político que estos dos procedimientos, este y el anterior, se resuelvan en tiempo y forma. Muchas gracias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Gracias representante, para ir concluyendo, nada más quería yo proponer que en el punto resolutivo SEGUNDO donde dice \_ se instruye a la secretaria técnica de la Comisión para que notifique al Partido de Baja California\_ etcétera, únicamente que quede “notifíquese al partido” porque también sabemos que es una atribución que tiene el Secretario Ejecutivo. Y yo le voy a pasar aquí al cuerpo de asesores unas muy mínimas correcciones de ortografía; que son acentos, y también comas, y un poquito más de frase sería en la página 16, donde dice \_ en respuesta a ello el representante del Partido\_ Partido con mayúscula y yo propongo \_ manifestó lo siguiente\_ creo que es más adecuado. Y luego en la página 19, al final \_ de igual manera el representante suplente el C. Salvador Guzmán Murillo, en dicha audiencia de garantía hizo diversos razonamientos consistentes\_ manifestó lo siguiente\_ creo que así es más específico. También la propuesta de la Consejera Soberanes de agregar la lista de asistencia, con los quórum, de una forma más específica, entiendo sería en las páginas 13 y 14, en esta parte del quórum. Y lo que señalaba también el representante del Partido Movimiento Ciudadano, en donde se establece la nulidad, yo propongo que se señale nada más \_ no procedente\_ para que vaya de conformidad con el propio proyecto de dictamen que es declaratoria de procedencia legal, no de nulidad ¿alguna otra observación por parte de los miembros de la Comisión? También cambiar el nombre del Secretario Técnico, por supuesto. Le cedemos el uso de la voz finalmente al representante del Partido de Baja California, adelante por favor, para cerrar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido el **C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** manifestó: Bueno no finalmente, finalmente para esta sesión, ya habrá otras. Presidente nada más pedirles de favor las tesis de jurisprudencia que acabó de, bueno aisladas y de jurisprudencia, las entregaré el día de mañana por oficio dirigido a usted si me lo permite, aunque quisiera que se mencionara en el acta que fueron invocadas y así mismo se las voy a hacer llegar a todos los representantes y a todos los Consejeros de este Consejo el día de mañana si me lo permiten. Muchas Gracias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enseguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Claro que sí, Secretario Técnico, no habiendo más intervenciones sobre este asunto, le pido por favor someta a consideración en votación nominal el dictamen a los miembros de la Comisión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En uso de la voz el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA:** Por instrucciones del Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se pregunta a las y los Consejeros Electorales integrantes de la misma, si están a favor, o en contra del proyecto de dictamen número 43, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra. Presidente le informo que existen tres votos a favor del dictamen número 43.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Enseguida el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó: Con tres votos a favor de este proyecto de dictamen se aprueba por unanimidad y este pasa a ser el dictamen número 43 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos Financiamiento. Secretario Técnico denos a conocer el siguiente punto en el orden del día.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En consecuencia el **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN C. OSCAR EDUARDO ROSALES RIVERA** manifestó: El siguiente punto es el número cuatro, clausura de la sesión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Acto seguido **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó que siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día doce de junio de dos mil diecisiete, se clausura esta Sesión de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su asistencia y participación, muchas gracias a todos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -